

TÉRMINOS DE REFERENCIA VA-027-2022

OBJETO

“EL PROVEEDOR transfiere a título de compraventa en favor de LA CONTRATANTE y esta adquiere al mismo título las licencias de BIM, cuyo alcance corresponde a:

- Renovación de TREINTA Y TRES (33) Autodesk AEC Collection single user 2023 Versión comercial por UN (1) año y de DIECINUEVE (19) Autodesk AutoCAD LT single user 2023 Versión comercial por UN (1) año.
- Renovación de suscripción de paquete de diez (10) puestos de trabajo de BIM360 Document Management.
- Renovación de suscripción de DOS (2) puestos de trabajo de BIM360 Collaborate Pro.
- Adquisición de DOS (2) nuevas Autodesk AEC Collection single user 2023 Versión comercial por UN (1) año”.

**INVITACIÓN PÚBLICA
VA-027-2022**

La Universidad de Antioquia (Vicerrectoría Administrativa - División de Infraestructura), en adelante la UdeA, INVITA a las personas naturales y jurídicas en forma individual, que cumplan los requisitos de participación aquí establecidos, a presentar Propuestas Comerciales para:

Objeto	<p>EL PROVEEDOR transfiere a título de compraventa en favor de LA CONTRATANTE y esta adquiere al mismo título las licencias de BIM, cuyo alcance corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Renovación de TREINTA Y TRES (33) Autodesk AEC Collection single user 2023 Versión comercial por UN (1) año y de DIECINUEVE (19) Autodesk AutoCAD LT single user 2023 Versión comercial por UN (1) año. • Renovación de suscripción de paquete de diez (10) puestos de trabajo de BIM360 Document Management. • Renovación de suscripción de DOS (2) puestos de trabajo de BIM360 Collaborate Pro. • Adquisición de DOS (2) nuevas Autodesk AEC Collection single user 2023 Versión comercial por UN (1) año”
Lugar de ejecución de los trabajos	Para todos los efectos legales será la ciudad de Medellín. El contrato de compraventa se ejecutará en la Ciudad Universitaria, Calle 67 N°53-108.
Presupuesto oficial	<p>Quinientos ocho millones, ochocientos cincuenta y cinco mil, seiscientos setenta y ocho pesos \$508.855.678,90 M/L.</p> <p>CDP 2022 No. 1000953162 por valor de \$272.671.215 CDP 2023 No. 1000969555 por valor de \$236.184.464</p>
Cuantía	MEDIANA CUANTÍA (Procedimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014)
Fecha de apertura y publicación	El 6 de septiembre de 2022
Solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones	<p>Se recibirán entre el 6 de septiembre y el 13 de septiembre de 2022 hasta las 17:00 horas.</p> <p>Las comunicaciones, deben ser: enviadas al correo electrónico: infraestructura.fisica@udea.edu.co</p>
Respuesta a solicitudes	16 de septiembre de 2022
Adendas si aplica	16 de septiembre de 2022
Fecha y medio de entrega de las propuestas comerciales	<p>El día 22 de septiembre de 2022 entre las 13:00 horas hasta las 15:00 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.</p> <p>Las propuestas se recibirán a través del formulario invitación pública VA-027-2022 digital, enlace:</p> <p>https://forms.gle/rJByTXBzdjVHLBfK7</p>



Apertura de propuestas	Con el fin de garantizar la transparencia del proceso se realizará apertura de propuestas (para los proponentes que quieran participar) a través de video conferencia mediante el enlace de Google: VA-027-2022, https://meet.google.com/axg-carh-fvm el día 22 de septiembre de 2022 a las 15:01 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
Plazo para realizar la evaluación, presentar informe y publicar	Dentro de los (15) quince días hábiles siguientes al cierre de la invitación, prorrogables si la UdeA lo requiere.
Plazo para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación	Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación.
Plazo para responder las observaciones u objeciones al informe de evaluación	Dentro de los (3) tres días hábiles, contados a partir de la terminación del plazo para presentar observaciones. Prorrogables si la UdeA lo requiere.
Selección de propuesta:	Se le informará mediante correo electrónico al proponente seleccionado, y se informará a los demás oferentes a través de publicación en el sitio web de la UdeA.
Plazo máximo estimado para la ejecución del contrato	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, expedición del CRP y aprobación de las garantías que avalan la ejecución del contrato por parte de la Universidad.
Publicidad	Los interesados podrán revisar y descargar, sin costo alguno, la información de los términos de referencia en el Portal Universitario de la UdeA, en el link http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar
Consentimiento informado	Los proponentes que participen del proceso, en sus diferentes etapas, expresan irrevocable e incondicionalmente su autorización para el uso y reproducción del material registrado en las sesiones virtuales del proceso y, además, del material digital entregado.

Tabla 1, Cronograma



TABLA DE CONTENIDO

1.	Aspectos generales	5
1.1	Presunción de buena fe y Políticas Institucionales	5
1.2	Costos de participación	6
1.3	Comunicaciones	6
1.4	Idioma	6
1.5	Denuncias	7
1.6	Aceptación e interpretación de las condiciones	7
2.	Objeto	7
3.	Alcance	8
4.	Información general	8
5.	Matriz de riesgos	9
6.	Ampliación de plazos	10
7.	Solicitud de modificaciones y aclaraciones	10
8.	Preparación y presentación de la propuesta	11
9.	Entrega de propuestas comerciales	11
10.	Requisitos de participación	12
10.1	Requisitos jurídicos	12
10.2	Requisito de experiencia	13
10.4	Requisito garantía de seriedad de la propuesta	14
10.5	Requisitos comerciales	15
10.6	Requisitos específicos:	15
10.7	Requisitos de orden general:	15
11.	Revisión y evaluación de propuestas	16
11.1	Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes	16
11.2	Fase 2. Evaluación económica	16
12.	Criterios de desempate	18
13.	Rechazo y eliminación de propuestas	18
14.	Declaración de proceso de contratación desierto	19
15.	Selección y adjudicación del contrato	20
16.	Documentos y trámites para celebrar el contrato	20
17.	Garantías para legalizar el contrato	21
18.	Forma de pago	21
19.	Normativa aplicable al proceso de contratación	22
20.	Anexos	23

1. Aspectos generales

La Universidad de Antioquia (en adelante la **U.de.A**), es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un Ente Universitario Autónomo; con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política (artículos 69 y 113), la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y, en materia contractual, por el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), y por la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014). En materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Ciudadela Universitaria es un referente de ciudad y la Institución realiza labores de recuperación de la memoria histórica mediante la conservación y restauración de los bienes de interés cultural. Su infraestructura fue declarada como bien de interés cultural del ámbito nacional mediante Resolución N° 1115 de 2013 del Ministerio de Cultura. Igualmente han sido declarados patrimonio cultural los siguientes inmuebles: Edificio Central Paraninfo (Resolución del municipio de Medellín 123 de 1991) y por el mismo acto la Escuela de Derecho, El Edificio Suramericana y la Facultad de Medicina; Edificio PECET, Serpentario; laboratorio de Arqueología (mediante decreto 729 de 2007, de la Alcaldía de Medellín).

1.1 Presunción de buena fe y Políticas Institucionales

Presunción de buena fe: LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROPONENTES**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, LA UNIVERSIDAD podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

La UdeA tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública) y la Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

La UdeA promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959 (Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas), el Decreto 2153 de 1992 (Por el cual se reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones) y la Ley 1340 de 2009 (Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia), entre otras.

La **UdeA** no realiza negocios ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

1.2 Costos de participación

Los costos y gastos en que incurran los **Proponentes**, con ocasión del análisis de los documentos del proceso de invitación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la propuesta, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, están a cargo del **Proponente**.

1.3 Comunicaciones

Las comunicaciones, en el marco del Proceso de Invitación, deben hacerse por escrito, por electrónico a través del correo electrónico oficial: infraestructura.fisica@udea.edu.co

Las comunicaciones enviadas a la **UdeA** por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

La **UdeA** responderá las comunicaciones, preferentemente por correo electrónico y, cuando sea el caso, a través del portal universitario www.ude.edu.co.

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

- (a) el número del Proceso de Contratación;
- (b) el objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia;
- (c) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros);
- (d) los anexos, si los hay.

NOTA: La **UdeA** no autoriza a ningún funcionario, proveedor o persona natural a solicitar a los proponentes ningún tipo de información verbal o escrita, se insiste que si la **U.de.A** requiere información de los proponentes lo hará a través de su correo oficial infraestructura.fisica@udea.edu.co. En caso de que alguno de los proponentes reciba solicitudes de información por otro medio al aquí establecido, deberá informarlo de manera escrita al correo electrónico infraestructura.fisica@udea.edu.co o auditorinterno@udea.edu.co

1.4 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los **Proponentes** o por terceros, deben ser presentados en español para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación.

Los documentos para acreditar los requisitos habilitantes, que estén en lengua extranjera, deben presentarse en su traducción oficial al español junto con su original en lengua extranjera.

1.5 Denuncias

Las personas pueden denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, dirigiéndose a: auditorinterno@udea.edu.co, Auditor Institucional, **UdeA**, Calle 67 53-108, Oficina 16-204, teléfono 219-50-85, Medellín.

Las personas pueden solicitar información del Proceso de Contratación que sea pública, través del menú: **Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario**: <http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano>

Línea gratuita 018000416384; e-mail atencionciudadano@udea.edu.co.

1.6 Aceptación e interpretación de las condiciones

Las reglas aplicables a la presentación, evaluación y rechazo, entre otros, de las Propuestas Comerciales están contenidas en este pliego. Los Proponentes, con la sola presentación de su Propuesta Comercial, manifiestan que: (i) leyeron y entendieron las condiciones de la INVITACIÓN y sus anexos; (ii) obtuvieron, entendieron y aceptaron las aclaraciones sobre las condiciones que consideraban inciertas o dudosas; (iii) conocen la legislación y normas que regulan el proceso; (iv) su voluntad está libre de fuerza, dolo o violencia; (v) las interpretaciones o deducciones que hizo o haga de manera unilateral a lo establecido en la INVITACIÓN son de su exclusiva responsabilidad; (vi) LA UNIVERSIDAD no será responsable por sus descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra y le sean desfavorables y puedan incidir en la elaboración de su Propuesta Comercial; (vii) la falta de respuesta por parte de LA UNIVERSIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y, por consiguiente, los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA UNIVERSIDAD; (viii) Los **Proponentes**, con la sola presentación de las propuestas y sus firmas los aceptan.

2. Objeto

“EL PROVEEDOR transfiere a título de compraventa en favor de LA CONTRATANTE y esta adquiere al mismo título las licencias de BIM, cuyo alcance corresponde a:

- Renovación de TREINTA Y TRES (33) Autodesk AEC Collection single user 2023 Versión comercial por UN (1) año y de DIECINUEVE (19) Autodesk AutoCAD LT single user 2023 Versión comercial por UN (1) año.
- Renovación de suscripción de paquete de diez (10) puestos de trabajo de BIM360 Document Management.
- Renovación de suscripción de DOS (2) puestos de trabajo de BIM360 Collaborate Pro.

- Adquisición de DOS (2) nuevas Autodesk AEC Collection single user 2023 Versión comercial por UN (1) año.”

3. Alcance

Alcance del objeto:

- Adquisición, renovación y soporte de licencias BIM durante la vigencia del contrato.
- Renovación y soporte por un año de todas las licencias que adquiera la División de Infraestructura Física, de esta o de otras casas matrices para el año 2023, siempre y cuando el proveedor seleccionado sea un canal autorizado para la comercialización de las mismas.

La renovación de las licencias se dará a medida que estas se van venciendo, así:

	DETALLE DE LA LICENCIA	CANTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
Autodesk AEC Collection single user	Architecture Engineering & Construction Collection	16 Licencias	26 octubre 2022
	Architecture Engineering & Construction Collection	3 Licencias	20 noviembre 2022
	Architecture Engineering & Construction Collection	12 licencias	9 diciembre 2022
	Architecture Engineering & Construction Collection	1 licencias	18 enero 2023
	Architecture Engineering & Construction Collection	1 licencias	24 marzo 2023
Autodesk AutoCAD LT single user 2023	AutoCAD LT	19 Licencias	21 diciembre 2022
BIM360 Collaborate Pro	BIM 360 Collaborate pro	2 Licencias	20 noviembre 2022
BIM360 Document Management	BIM 360 - Document Management (10 puestos)	1 Licencias	20 noviembre 2022

Tabla 2, Detalle, cantidad y vencimiento de licencias

La adquisición de las dos (2) licencias nuevas de Autodesk AEC Collection single user 2023 Versión comercial se hará conforme a la necesidad y al crecimiento del personal en la División de Infraestructura Física, es decir, podrán o no adquirirse.

Conforme con la propuesta comercial del Proveedor, que hará parte del contrato.

4. Información general

Por la naturaleza del contrato y las necesidades de la Universidad de Antioquia, la cotización se debe elaborar y entregar en pesos colombianos y, el contrato que surja de la presente invitación, se ejecutará por el sistema de Precios Unitarios Fijos reajustables, de acuerdo con la TRM al momento de las liquidaciones parciales, según la actualización de las licencias.



5. Matriz de riesgos

Con la presentación de la propuesta, la UdeA entiende que el Proponente conoce y acepta los riesgos mínimos definidos en la matriz de riesgos, los cuales deberá tener en cuenta para la preparación de su propuesta.

Descripción del riesgo	Calificación (Probabilidad e impacto)	Sustento de la calificación	Acción de mitigación	Asignación del responsable del riesgo
Riesgos económicos	Probabilidad baja e Impacto alto	La negociación se realiza en pesos, pero con la condición de que, al momento de renovar y liquidar las licencias, esta se hará dependiendo del valor en su momento del dólar, por lo que un aumento significativo en la TRM generaría un impacto alto en el costo final del contrato para la institución	Para mitigar este efecto, se proyectó una TRM de \$4.870,75 M/L y garantizar así la reserva presupuestal necesaria para realizar la contratación. Además se hará el pago mediante actas parciales, una vez sean recibidos a satisfacción los bienes y/o servicios entregados	Contratante y proveedor
Cumplimiento	Probabilidad media e Impacto alto	<ul style="list-style-type: none"> - La casa matriz anule o cambie las condiciones de negociación para el distribuidor de las licencias - Incumplimiento del proveedor al momento de renovar las licencias 	<ul style="list-style-type: none"> - Requerir pólizas de cumplimiento que garanticen la plena ejecución de las actividades y tareas definidas en el objeto del contrato, además del control permanente de la interventoría - Se paga mediante actas parciales, por lo que se paga lo realmente ejecutado 	proveedor y aseguradora
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Probabilidad baja e Impacto alto	Las casas matrices que desarrollan este tipo de software son de reconocimiento a nivel mundial por su calidad y cumplimiento	El proveedor expedirá a favor de la UdeA la póliza de calidad del servicio.	Proveedor y aseguradora
Riesgos operacionales	Probabilidad baja a media e Impacto alto	Que los equipos en los que se vaya a actualizar licencias estén obsoletos o no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos	El contratante deberá garantizar la existencia de los equipos de cómputo que cumplan con los requerimientos técnicos mínimos, de acuerdo con software que se debe actualizar	Contratante y proveedor
Riesgos Regulatorios	La probabilidad de ocurrencia es BAJA y El impacto es MEDIO, porque se podría afectar el presupuesto del proyecto	No se conoce que se estén tramitando en el Congreso nuevos impuestos que puedan afectar el contrato vigente o los que se pretendan suscribir. Actualmente este tipo de bienes (licencias) están exentos de IVA	Se hará Vigilancia y seguimiento a la normatividad vigente por parte del proveedor y del interventor del contrato	Contratante y proveedor
Riesgos Tecnológicos e Informáticos	La probabilidad es BAJA, el impacto es ALTO	<ul style="list-style-type: none"> - Fallas en los servidores de la casa matriz que imposibiliten el acceso a las licencias. - Fallas en los equipos de cómputo - Fallas en la red estructurada de la Universidad, lo que puede causar fallas o errores en el funcionamiento del software 	<ul style="list-style-type: none"> - La casa matriz dispone de varios servidores, lo que mitiga el riesgo de suspensión del servicio de acceso. - La Universidad debe garantizar continuamente el soporte técnico para los equipos y la red estructurada de telecomunicaciones 	Contratante



Descripción del riesgo	Calificación (Probabilidad e impacto)	Sustento de la calificación	Acción de mitigación	Asignación del responsable del riesgo
Riesgo de Corrupción	La probabilidad es BAJA, pero siempre subsiste la posibilidad que se presenten conductas o comportamientos calificados como corrupción, por parte de los servidores públicos. El impacto sería ALTO	<ul style="list-style-type: none"> - Cheques cruzados: Existen una serie de procesos a cargo de diferentes personas en la Institución, que procuran garantizar controles así: entre quienes elaboran y quienes aprueban el estudio previo de oportunidad y conveniencia; entre quienes solicitan las cotizaciones, hacen los análisis y cuadros comparativos y quien es competente para suscribir el contrato. - Los valores de la propuesta no correspondan a los de lista de las casas matrices - Los proponentes ofrezcan dádivas durante el proceso precontractual 	Control por parte de: <ul style="list-style-type: none"> a) Por parte de la Interventoría del Contrato quien ejerce la vigilancia y hace seguimiento permanente al contrato y verifica que éste se ejecute correctamente. b) Por parte de Auditoría Institucional: dependencia que recibe y formula denuncias de presuntos hechos de corrupción y, que puede, en cualquier momento, solicitar la rendición de cuentas del contrato y hacerle seguimiento al mismo. c) Por parte de la Contraloría General de Antioquia: al realizar la verificación posterior del cumplimiento de los requisitos formales y de fondo del proceso de contratación y la ejecución o desarrollo del contrato. d) Por parte del Competente: Quien lidera el contrato desde el comienzo hasta el final. 	Contratante y proveedor

Tabla 3, Matriz de riesgos

6. Ampliación de plazos

La UdeA. podrá ampliar, mediante Adenda, los plazos del cronograma del proceso de contratación, cuando lo estime necesario o conveniente o por solicitud expresa de personas interesadas que lo justifiquen o sustenten, ya sea por razones técnicas, jurídicas o de conveniencia.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma de extemporánea.

La UdeA. determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituye o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal Universitario; en caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante. Las Adendas debidamente publicadas son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta.

7. Solicitud de modificaciones y aclaraciones

Las personas podrán solicitar, por escrito, las modificaciones, aclaraciones o precisiones, a los términos de referencia, que estimen necesarias o convenientes para conformidad con el cronograma de la **INVITACIÓN**. Las solicitudes deben dirigirse, debido a la emergencia sanitaria, únicamente por el siguiente medio: correo electrónico dirigido a la cuenta: infraestructura.fisica@udea.edu.co en formato Word o PDF.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma de extemporánea.

La UdeA. determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituyen o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal Universitario; en caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante. Las Adendas debidamente publicadas son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la Propuesta Comercial.

8. Preparación y presentación de la propuesta

Con el fin o propósito de facilitar a la **UdeA** la revisión de la información y la documentación, garantizar la transparencia del proceso, reducir costos administrativos, el **Proponente** sólo debe suministrar UNA (1) COPIA de toda la información en PDF, en formato digital (Anexo 1, formato de presentación propuesta económica, que, además, debe ser en formato digital Microsoft Excel); con los siguientes lineamientos mínimos:

- a. Elaborar en idioma español, en formato tamaño carta, membrete empresarial.
- b. Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: “Página 1/15”; o “Página 1 de 15”; o “1,2,3,4, 5...”, como mejor le parezca.
- c. Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.
- d. Enviar la propuesta con sus respectivos anexos, al enlace del formulario electrónico definido para el recibo de la información.

9. Entrega de propuestas comerciales

9.1. Por medio del formulario cuyo link se encuentra en la Tabla 1, Cronograma, dentro de la fecha y hora límite para el cierre de la invitación. Tener en cuenta que para el envío de la información mediante el formulario debe ser diligenciado a través de una cuenta de Google.

9.2. La(s) Propuesta(s) Comerciales que llegue(n) **después** de la fecha y hora límite, o se entreguen en lugar diferente al señalado, sin importar el medio por el cual se envíe(n), será(n) rechazada(s) por **LA UNIVERSIDAD**.

9.3. El hecho de presentarse un solo proponente o que uno solo cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el proceso de contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de **LA UNIVERSIDAD**.

10. Requisitos de participación

Una vez recibidas mediante proceso de invitación pública las propuestas presentadas por los proponentes de igual o similar categoría, se seleccionarán aquellas que cumplan con los siguientes criterios habilitantes, quienes los cumplan pasarán a ser evaluados en su propuesta económica y aquella que obtenga el mayor puntaje de las propuestas económicas presentadas será seleccionada como la mejor oferta.

Todos los requisitos de participación son habilitantes por lo tanto se revisará si CUMPLE o NO CUMPLE. Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes continuarán el proceso de evaluación.

10.1 Requisitos jurídicos

En el presente proceso podrán participar: personas jurídicas en forma individual, NO se aceptan consorcios ni uniones temporales ni personas naturales, que cumplan los siguientes requisitos:

Nº	Requisitos jurídicos para persona jurídica	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1.	<p>Tener, el Proponente capacidad jurídica para contratar, por tanto, el Proponente debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Ser persona jurídica (sociedad comercial) con capacidad jurídica para celebrar contratos; (ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN (iii) Haber sido registrada por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de cierre de la INVITACIÓN; (iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más; (v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio. (vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo, sea Junta Directiva o Junta de Socios, entre otras, inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la UdeA., según la Constitución y la Ley; y el Acuerdo Superior 395 de 2011. (vii) No tener ninguna de estas situaciones: cesación de pagos o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UdeA presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato. 	<ul style="list-style-type: none"> (i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación. (ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado, Anexo 2 (iii) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato. (iv) Copia de la cedula del representante legal

2.	Haber cumplido el Proponente con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales ¹ , en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo. Fuente formal: Ley 100 de 1993; Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal. (Anexo 4). Debidamente diligenciado y firmado.
3.	No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008)	EL Proponente debe consultarlo y aportarlo. (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).
4.	No estar en mora, el representante legal del Proponente , en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Fuente formal: Arts. 180 y 183 de la Ley 1801 de 2016.	El Proponente debe consultarlo y aportarlo. ² https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
5.	Estar inscrita en el Registro Único de Tributario.	Fotocopia del RUT vigente y completo.
6.	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio, antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta INVITACIÓN, en todas las clasificaciones de la UNSPSC, código 432326	Original o fotocopia del Certificado del RUP, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación, debidamente renovado en el año 2022
7.	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

Tabla 4, Requisitos Persona Jurídica

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Productos de uso final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(23) Software	(26) Software específico para la industria

Tabla 5, Clasificación UNSPSC

10.2 Requisito de experiencia

Requisitos	Medios de prueba (se deben adjuntar con la propuesta)
------------	--

¹ Lo exige la Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

<p>La presente invitación pública busca convocar a personas jurídicas especializadas en la compraventa, instalación y soporte de licencias BIM, por tanto, los contratos que soporten tal experiencia deben ser totalmente en esta actividad, en un 100%, consecuente con lo anterior, el objeto de los contratos referidos en la experiencia soportada, debe estar directamente relacionado con la actividad solicitada en la invitación e inscritos en el código de la clasificación UNSPSC 432326.</p>	<p>(i) Original o fotocopia del R.U.P. vigente.</p> <p>(ii) Hasta cinco (5) certificados de contratos expedidos por entidad contratante o actas de liquidación firmadas de contratos ejecutados y liquidados anteriores al cierre de la INVITACIÓN.</p>
<p>El valor de cada contrato se tomará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del R.U.P.</p>	<p>La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP y las correspondientes actas de liquidación o certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.</p>

Tabla 6, Experiencia general

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen, mediante RUP, experiencia en compraventa, instalación y soporte de licencias BIM, acreditadas en hasta cinco (5) cinco contratos terminados, liquidados y reportados en el RUP.

Σ (Del valor total de hasta 5 contratos certificados en el RUP que estén clasificados en los códigos requeridos en SMMLV) > 1
(Valor del presupuesto total oficial en SMMLV)

10.3 Requisitos de capacidad financiera:

El **PROPONENTE** debe tener y probar, mediante el RUP vigente, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera:

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total*100	Menor o igual al 70%
Índice de liquidez (Razón corriente)	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,3

Tabla 7, Requisitos de capacidad financiera

Medio de prueba: RUP actualizado y vigente al 2022.

De conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo del 2021 (Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica), la Universidad evaluará los requisitos habilitantes e indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la mejor información financiera de los años 2019, 2020 o 2021 (que correspondan a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación) que certifique la Cámara de Comercio del domicilio de los oferentes en el Registro Único de Proponentes, como el mejor año para cada proponente.

10.4 Requisito garantía de seriedad de la propuesta



El Proponente, para garantizar la seriedad de su Propuesta, debe tomar una garantía de cumplimiento (póliza de seguro expedida por aseguradora en Colombia) a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación, prorrogable en caso de ser necesario.

Medio de prueba: Póliza de seguro que se debe adjuntar con la Propuesta. Requisito no subsanable

10.5 Requisitos comerciales

El **Proponente** deben tener presente que su propuesta comercial debe:

- 10.5.1 Anexar a la propuesta el certificado de Distribuidor Autorizado por parte de la casa matriz de las licencias
- 10.5.2 Presentarse en PESOS COLOMBIANOS.
- 10.5.3 Incluir todos los costos, gastos impuestos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el Proponente para cumplir el objeto de la INVITACIÓN
- 10.5.4 Tener una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en un plazo igual, en caso de que no se pueda adjudicar en dicho término.
- 10.5.5 Ser irrevocable, una vez presentada (artículo 846² del Código de Comercio).
- 10.5.6 La UdeA. NO se obliga a contratar por el sólo hecho de recibir las propuestas.

10.6 Requisitos específicos:

- a. Es necesario que la Propuesta Comercial esté desagregada, especificando el costo unitario de los ítems.
- b. En el Anexo 1, formato de presentación de la propuesta comercial, se debe definir el valor de la TRM con la cual se presenta la propuesta.
- c. No se admiten precios unitarios diferentes para el mismo ítem.
- d. Los precios totales deben ser iguales a la suma de los unitarios.
- e. Cuando a juicio de la comisión evaluadora se detecte la existencia de errores evidentes en cualquiera de las cifras, se solicitará la aclaración respectiva por escrito.
- f. El proveedor asume los costos que implique la ejecución del contrato en las instalaciones de la Universidad de Antioquia.

10.7 Requisitos de orden general:

El proveedor no podrá modificar el precio establecido en los ítems de pago, una vez presentada su oferta.

² **ARTÍCULO 846. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA.** La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario. La propuesta conserva su fuerza obligatoria, aunque el proponente muera o llegue a ser incapaz en el tiempo medio entre la expedición de la Propuesta y su aceptación, salvo que de la naturaleza de la Propuesta o de la voluntad del proponente se deduzca la intención contraria.

11. Revisión y evaluación de propuestas

El día de entrega de las propuestas y cumplido el horario estipulado en la ficha resumen de la presente Invitación, se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes o de sus delegados que quieran participar. Con el fin de garantizar la transparencia del proceso se realizará apertura de propuestas a través de video conferencia mediante el enlace de Google dispuesto en la Tabla 1, Cronograma.

La Comisión Evaluadora debe:

- Realizar la revisión y apertura de propuestas;
- Elaborar, firmar y publicar el acta de apertura, a la mayor brevedad;
- Revisar y evaluar cada propuesta, conforme a las normas y los protocolos de la **UdeA**;
- Solicitar las aclaraciones, precisiones y explicaciones que estime necesarias o indispensables para realizar la evaluación.
- Fijar un término prudencial y perentorio al **Proponente** para responder la solicitud de información o documentación; en caso de no atenderlo, la propuesta será rechazada.
- Presentar informe escrito al ordenador del gasto.

La evaluación se realizará en dos fases, que son eliminatorias o preclusivas, es decir, una propuesta debe cumplir con los requisitos de la primera fase para poder pasar a la segunda.

11.1 Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes

Se verificará que cumpla con todos los requisitos habilitantes o de participación. Si el **Proponente** cumple esta fase, pasará a la siguiente fase, es decir, a la evaluación de la propuesta.

11.2 Fase 2. Evaluación económica

El único criterio, que tendrá la UdeA para CALIFICAR las Propuestas Comerciales, será el ECONÓMICO, al cual se le asignará un máximo de puntaje discriminado así:

Para calcular los puntajes **Pt1, Pt2, Pt3, Pt4, Pt5 y Pt6** relacionados en la Tabla 8, Asignación de puntaje.

La información para la evaluación de la propuesta se extraerá del “Formato de Presentación de la Propuesta Económica” tomando como base los valores de acuerdo con los criterios de evaluación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Pt1	Puntaje respecto al método de evaluación por menor valor de la sumatoria de valores totales de los ítems a cotizar en el Formato presentación de propuesta	100 PUNTOS



Pt2	Puntaje respecto al método de evaluación por menor valor del valor total de las 32 Autodesk AEC Collection single user 2023 Versión comercial por un (1) año, a cotizar en el Formato presentación de propuesta	100 PUNTOS
Pt3	Puntaje respecto al método de evaluación por menor valor del valor total de las 19 Autodesk AutoCAD LT single user 2023 Versión comercial por un (1) año, a cotizar en el Formato presentación de propuesta	100 PUNTOS
Pt4	Puntaje respecto al método de evaluación por menor valor del valor total del paquete de DIEZ (10) puestos de trabajo de BIM360 Document Management por un (1) año, a cotizar en el Formato presentación de propuesta	100 PUNTOS
Pt5	Puntaje respecto al método de evaluación por menor valor del valor total de los dos (2) puestos de trabajo de BIM360 Collaborate Pro por un (1) año, a cotizar en el Formato presentación de propuesta	100 PUNTOS
Pt6	Puntaje respecto al método de evaluación por menor valor del valor total de las dos (2) nuevas Autodesk AEC Collection single user 2023 Versión comercial por UN (1) año, a cotizar en el Formato presentación de propuesta	100 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		600 PUNTOS

Tabla 8, Asignación de puntaje

Asignación de puntaje: Se realizará según el método de Menor Valor y se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para calcular los puntajes Pt1 hasta Pt6 se utilizará el método:

MENOR VALOR

$$Pt_{ij} = 100 * \left(\frac{v_{min_{ji}}}{v_{ji}} \right) \quad [1]$$

Una vez calculado el Menor Valor, la asignación de puntajes será así:

CONCEPTO	CALIFICACIÓN
Proponente con la propuesta de menor valor	P_{max_i} puntos
Segundo proponente con la propuesta de menor valor	$P_{max_i} - K$
Tercer proponente con la propuesta de menor valor	$P_{max_i} - (2 \times K)$
Cuarto proponente con la propuesta de menor valor	$P_{max_i} - (3 \times K)$

Tabla 9, Asignación de puntajes con el método de menor valor

Nota: $K = P_{max_i} / \text{Número de proponentes}$. En caso de más proponentes se continuará con el mismo sistema aplicado en la fórmula.

Donde;

$v_{min_{ji}}$ = Menor valor del ítem i a evaluar del total de las propuestas habilitadas, con máximo dos decimales

v_{ji} = Valor en la propuesta habilitada j del ítem i a evaluar, con máximo dos decimales

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

$Pmax_i$ = Máximo puntaje para Pt1 hasta Pt6

Condición excepcional: Si queda un (1) sólo proponente habilitado, entonces a este se le asignará el 100% del puntaje.

12. Criterios de desempate

En caso de empate, los criterios de desempate³ son:

- 12.1. El menor valor del costo total de la oferta.
- 12.2. El mayor valor de la sumatoria en SMMLV de los certificados aportados para acreditar la experiencia presentada, en la **INVITACIÓN**.
- 12.3. El **Proponente** que tenga por lo menos el 10% de su nómina con personal discapacitado a la que se refiere la ley 361 de 1997 *Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, o a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*
- 12.4. En caso de que dos o más proponentes obtengan el mismo puntaje en la evaluación, podrán tenerse como criterios de desempate los establecidos en el artículo 36 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, o en su defecto el sorteo entre éstos.

13. Rechazo y eliminación de propuestas

En la **INVITACIÓN** primarán los aspectos sustanciales sobre los formales.

La **UdeA.** rechazará la propuesta cuando:

- 13.1 No se ajuste a las exigencias de la **INVITACIÓN**, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de la **U.de.A.**
- 13.2 Modifiquen los formatos del Proceso de Contratación, salvo autorización expresa.
- 13.3 No cumpla con el o los requisitos de participación, salvo que él o los requisitos sean subsanables.
- 13.4 Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.
- 13.5 No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.
- 13.6 No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.
- 13.7 La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.

³ numeral 7 del artículo 36 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014



- 13.8 Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos en la Fase 2. Evaluación económica
- 13.9 Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.
- 13.10 Cuando el Proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de INVITACIÓN, bien sea en Consorcio, Unión temporal o de manera individual o de una sociedad o persona jurídica de la cual sea socio, miembro de la junta directiva, representante legal.
- 13.11 Cuando se modifiquen las descripciones, los ítems o las cantidades del formato de presentación de la propuesta económica.
- 13.12 Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la U.de.A. para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.
- 13.13 Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la U.de.A., o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.
- 13.14 Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la U.de.A. o de otros Proponentes.
- 13.15 Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la U.de.A. encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.
- 13.16 Cuando al realizar la corrección aritmética las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 0.5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida. Por lo que el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.

14. Declaración de proceso de contratación desierto

La U.de.A. declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

- 14.1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor **Proponente**.
- 14.2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 14.3. Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la U.de.A. cumplir la obligación contractual futura.
- 14.4. Por no presentarse ninguna propuesta.
- 14.5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

El hecho de presentarse un solo **Proponente** o que una sola propuesta cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la U.de.A.

Para la declaratoria de desierto se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1.5 del artículo 23 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, que informa las responsabilidades del CTC:



Artículo 23. Responsabilidades: En desarrollo de las responsabilidades señaladas en el artículo 13 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, el Comité Técnico de Contratación ejercerá las siguientes:

1. En los procesos de contratación de mediana cuantía:

(...) 1.5 Autorizar la declaratoria de desierta, o la revocación del proceso de contratación siempre que se cumplan los requisitos legales para ello y ordenar la apertura de nuevo proceso de selección, así como dar las instrucciones del caso para que se revisen y ajusten los estudios previos de necesidad y conveniencia y la correspondiente invitación.

15. Selección y adjudicación del contrato

La **U.de.A.** seleccionará y adjudicará el Proceso de Contratación, a un (1) **PROPONENTE** que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación; en caso de empate, se adjudicará a quien haya cumplido la condición para el desempate establecida en esta **INVITACIÓN**.

La selección se le comunicará al **Proponente** favorecido, al correo electrónico indicado por el **Proponente** para su notificación.

La **U.de.A.** podrá, si el **Proponente** no cumple su propuesta, proceder así:

- 15.1** Adjudicar el contrato al **Proponente** calificado en el lugar subsiguiente;
- 15.2** Podrá a aquellos oferentes habilitados cuyas propuestas tengan una diferencia exigua entre sí a una mesa de negociación, en la que se trate de lograr un acuerdo con uno de ellos en el marco de los términos de referencia; o,
- 15.3** Abrir un nuevo Proceso de Contratación.

El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la **U.de.A** para reclamar los daños y perjuicios causados por el Proponente que no cumpla su propuesta.

16. Documentos y trámites para celebrar el contrato

El **Proponente** seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

- 16.1** Fotocopia de la cédula del representante legal.
- 16.2** Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) en caso de estar desactualizado.
- 16.3** Los demás que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la propuesta; o aquellos que, siendo aportados con la propuesta, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.



16.4 Tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la U.de.A en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato.

Parágrafo: Los documentos relacionados en los dos primeros numerales no son necesarios aportarlos cuando la adjudicataria tenga registro vigente, en la base de datos de proveedores de la U.de.A, y dichos documentos no hayan cambiado a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de las normas antitrámites y los principios de eficacia, celeridad y economía de la contratación universitaria.

17. Garantías para legalizar el contrato

El oferente, al momento de presentar la propuesta debe adjuntar póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario.

Además de las garantías establecidas en la ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor), el proveedor seleccionado deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales a nombre de la Universidad de Antioquia con los siguientes amparos y vigencias:

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses
Calidad del servicio	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses

Tabla 10, Garantías

Las garantías anteriores, deberán entregarse en el tiempo establecido por la interventoría, posteriores a la firma del contrato.

El Proponente deberá responder, en caso de ser necesario, por la idoneidad y calidad de los bienes y servicios, en los términos establecidos por la ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), en cuanto no sea incompatible con las demás garantías exigidas.

18. Forma de pago

La **Contratante** pagará al proveedor mediante actas parciales mensuales a medida que se vayan cumpliendo los plazos de vencimiento con Autodesk y se realice el requerimiento de las dos licencias nuevas, sujeto a la necesidad del contratante, en cuyo momento el proveedor deberá presentar la factura suscrita con el visto bueno de recibo a satisfacción del Interventor del contrato, en la cual deberá constar la descripción y su correspondiente valor, en debida forma y que cumpla con los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario y previa aprobación de la Interventoría.



La **Contratante** no entregará anticipo en este contrato a **El proveedor**.

Período de pago: El Contratante pagará al proveedor a los SESENTA (60) días siguientes a la presentación de la factura, que cumpla con los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario y la Ley, previa aprobación de la Interventoría.

Requisitos para el pago: El proveedor deberá:

- 1) Elaborar y suscribir las actas de corte de acuerdo con las licencias actualizadas, en las cuales conste: la cantidad y tipo de licencias, así como su correspondiente valor.
- 2) Obtener el visto bueno de la Interventoría del Contrato
- 3) Acredite el pago de la seguridad social y parafiscal de sus empleados
- 4) Adjuntar la factura de venta

19. Normativa aplicable al proceso de contratación

El Proceso de Contratación se rige, en esencia, por la siguiente normativa:

- Acuerdo Superior 419 del 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).⁴
- Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia y se dictan otras disposiciones).⁵
- Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).⁶
- Resolución Rectoral 38017 de 2013 por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la Universidad de Antioquia.⁷
- Decreto 410 de 1871 (Código de Comercio de Colombia).
- Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).⁸
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.)⁹
- Ley 1581 de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de

⁴Artículo 5 del A.S. 419 de 2014: "Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto (...)" <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/1e33f63b-9050-4e7c-a8c7-fe36fb8d6378/a0419-2014.pdf?MOD=AJPERES>

⁵<http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/edc346f9-e071-4c07-97f3-1cbbefa499a3/RR39475-2014.pdf?MOD=AJPERES>

⁶<http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/a0395-2011.pdf>

⁷<http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/i38017-2013.pdf>

⁸<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44306>

⁹<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292>



datos personales).¹⁰

- Decreto 1377 de 2013 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).¹¹
- Ley 1712 de 2014, (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).¹²
- Ley 1106 de 2006, artículo 6° (por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones),

20. Anexos

Son parte integral de la **INVITACIÓN**, los siguientes anexos:

- Anexo N°1. Formato de presentación de propuesta
- Anexo N°2. Carta presentación personal Jurídica
- Anexo N°3. Experiencia del proponente
- Anexo N°4. Certificado pago seguridad social

Funcionario responsable del Proceso de Contratación

RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS

Vicerrector Administrativo
Universidad de Antioquia

Personal técnico responsable:

ROL	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Elaboró	Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa	
Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Revisó aspectos jurídicos

¹⁰<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981#0>

¹¹<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53646#0>

¹²<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=56882>







1_0_Terminos_referencia_VA_027_2022

Informe de auditoría final

2022-09-05

Fecha de creación:	2022-09-05
Por:	Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAZI_jc94IXbl_Mhlcdbdoob2ILfn0Tkzc4

Historial de “1_0_Terminos_referencia_VA_027_2022”

-  Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha creado el documento.
2022-09-05 - 12:47:04 GMT- Dirección IP: 200.24.16.161.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a viceadministrativo@udea.edu.co para su firma.
2022-09-05 - 12:47:32 GMT
-  viceadministrativo@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2022-09-05 - 12:57:26 GMT- Dirección IP: 66.102.8.188.
-  El firmante viceadministrativo@udea.edu.co firmó con el nombre de Ramón Javier Mesa Callejas
2022-09-05 - 12:58:00 GMT- Dirección IP: 200.24.16.161.
-  Ramón Javier Mesa Callejas (viceadministrativo@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento. Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha alojado la firma digital.
Fecha de firma: 2022-09-05 - 12:58:01 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.161.
-  Documento completado.
2022-09-05 - 12:58:01 GMT